

ANEXO QUE SE CITA

Tractor homologado:

Marca	«Antonio Carraro».
Modelo	Tigrone 5500 Tritrac 4 x 4.
Tipo	Ruedas.
Fabricante	«Antonio Carraro, S. p. A.», Campodarsego, Padua (Italia).
Motor: Denominación	VM, modelo 88 A/1.
Combustible empleado	Gas-oil. Densidad, 0,840. Número de cetano, 50.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm.Hg)

I. Ensayo de homologación de potencia.

Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados	33,7	2.405	540	229	34	714
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales ...	37,0	2.405	540	-	15,5	760

II. Ensayos complementarios.

a) Prueba a la velocidad del motor -3.000 revoluciones por minuto- designada como nominal por el fabricante para trabajos a la barra y a la toma de fuerza.

Datos observados	38,0	3.000	673	255	34	714
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales ...	41,7	3.000	673	-	15,5	760

b) Prueba de potencia sostenida a 1.000 ± 25 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados	33,0	2.333	1.000	226	34	714
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales ...	36,2	2.333	1.000	-	15,5	760

c) Prueba a la velocidad del motor -3.000 revoluciones por minuto- designada como nominal por el fabricante para trabajos a la barra y a la toma de fuerza.

Datos observados	38,2	3.000	1.286	255	34	714
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales ...	41,9	3.000	1.286	-	15,5	760

III. Observaciones: El tractor posee un eje de salida de toma de fuerza, normalizado de 540 revoluciones por minuto que, mediante el accionamiento de una palanca, puede girar también a 1.000 revoluciones por minuto.

6277

RESOLUCION de 9 de febrero de 1988, del Servicio Nacional de Productos Agrarios, por la que se concede a «Cooperativa Nuestro Señor de las Tres Marias» las ayudas previstas en el Real Decreto 2122/1984, de 10 de octubre.

Vista la solicitud presentada por la Entidad asociativa «Cooperativa Nuestro Señor de las Tres Marias», de Zafarraya (Granada), instando la concesión de las ayudas previstas en el Real Decreto 2122/1984, de 10 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), así como la documentación incorporada a la misma, Esta Dirección General, al amparo de la normativa vigente, acuerda:

Primero.-Aprobar el importe base de las obras, instalaciones y maquinaria, en su caso, que asciende a la cantidad de 21.063.173 pesetas.

Segundo.-Establecer como cuantía máxima de la subvención a conceder con cargo al concepto presupuestario 7.7.0 «Ayudas para la construcción y mejora de la red de almacenamiento de productos agrarios, ejercicio 1987» la cifra de 191.317 pesetas.

Tercero.-Reconocer el acceso preferente al crédito oficial del Banco de Crédito Agrícola en las condiciones establecidas en el artículo 3.3 del Real Decreto 2122/1984.

Cuarto.-El plazo para la terminación de las obras y/o instalaciones es de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la concesión de la ayuda.

Lo que en armonía con la norma 7 de la Resolución de esta Dirección General, de 31 de enero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de febrero), se publica por el presente medio.

Madrid, 9 de febrero de 1988.-El Director general, Juan José Burgaz López.

6278

RESOLUCION de 24 de febrero de 1988, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede el título de Productor de Semillas con carácter provisional a distintas Entidades.

De acuerdo con lo que dispone el artículo séptimo de la Ley 11/1971, de 30 de marzo, de semillas y plantas de vivero; los artículos 7.º, 8.º, 9.º y 15 del Decreto 3767/1972, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Producción de Semillas y Plantas de Vivero, modificado por el Real Decreto 646/1986, de 21 de marzo; las condiciones que se fijan en el Reglamento General de Control y Certificación de Semillas y Plantas de Vivero, aprobado por la Orden de 23 de mayo de 1986, y en los Reglamentos Técnicos de Control y Certificación correspondientes a las distintas especies, y teniendo en cuenta lo establecido en la Orden de 30 de noviembre de 1974, sobre delegación de la facultad de concesión de autorizaciones de productores de semillas con carácter provisional, así como lo dispuesto en los diferentes Decretos de Transferencias de funciones a las Comunidades Autónomas relativos a los informes preceptivos,

Esta Dirección General de la Producción Agraria, vista la propuesta formulada por el Grupo de Trabajo de Títulos de Productor del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero, ha tenido a bien disponer:

Uno.-Se concede el título de Productor Multiplicador de Cereales, con carácter provisional y por un período de cuatro años, a la Cooperativa «Virgen de la Oliva, S. C. L.», de Ejea de los Caballeros.

Dos.-Se concede el título de Productor Seleccionador de Cereales, Oleaginosas y Leguminosas de Verdeo, con carácter provisional y por un período de cuatro años, a las Entidad «Productora Nacional de Semillas, Sociedad Anónima».

Tres.-Se concede el título de Productor Seleccionador de Cereales, con carácter provisional y por un período de cuatro años, a la Entidad «L'Agrupación de Cooperativas de les Terres de Lleida».

Cuatro.-Las concesiones a que hacen referencia los apartados 1, 2 y 3 obligan al cumplimiento de los requisitos que se exigen para la obtención del título de Productor de Semillas en el Decreto 3767/1972, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Producción de Semillas y Plantas de Vivero, modificado por el Real Decreto 646/1986, de 21 de marzo; en el Reglamento General de Control y Certificación de Semillas y Plantas de Vivero, aprobado por Orden de 23 de mayo de 1986, y en los Reglamentos Técnicos de Control y Certificación correspondientes a las distintas especies.

Las concesiones a que hacen referencia los apartados 1, 2 y 3 quedan, asimismo, condicionadas a que las Entidades cumplan con

el calendario de ejecución de obras e instalaciones como, asimismo, con los medios humanos que indican en los documentos que acompañan a las solicitudes presentadas.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Madrid, 24 de febrero de 1988.-El Director general, Julio Blanco Gómez.

Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero.

6279 *RESOLUCION de 7 de marzo de 1988, de la Dirección General de Política Alimentaria, por la que se convocan los II Premios de Prensa 1988 «Alimentos de España».*

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación convoca para 1988, los II Premios de Prensa «Alimentos de España», que tienen carácter anual y se concederán a trabajos periodísticos publicados en prensa y emitidos por radio y televisión.

Estos premios se convocan para fomentar la realización de trabajos periodísticos en todos los medios de información relacionados con la producción, transformación, comercialización y consumo de productos agroalimentarios, como medida de apoyo a las campañas institucional y genéricas de «Alimentos de España», que desarrolla la Dirección General de Política Alimentaria y que complementa los objetivos básicos de fomento de la calidad de nuestros alimentos.

Atendiendo a estos objetivos, los premios tendrán dos modalidades y se ajustarán a las siguientes bases:

Primera.-Se concederá un premio de prensa, dotado con 1.000.000 de pesetas, a la mejor labor informativa continuada relacionada con los «Alimentos de España».

Este premio se podrá conceder a un periodista individual o a un medio informativo de prensa, programa de radio o televisión en su conjunto.

Segunda.-Se concederá un premio de prensa, dotado con 500.000 pesetas, al mejor reportaje publicado a lo largo del año, sobre cualquier actividad productiva, comercial, de consumo o gastronómica relacionada con los «Alimentos de España».

Este premio, al igual que el anterior, se podrá conceder a una persona o a un medio informativo, si el reportaje en cuestión no aparece firmado.

Tercera.-Los premios, en sus dos modalidades, podrán dividirse entre varias personas o trabajos, declararse desierto o acumularse, si el Jurado lo considera oportuno, en función de los trabajos presentados. El Jurado tendrá amplias facultades para tomar cualquier decisión que estimara conveniente.

Cuarta.-A cualquiera de estos dos premios podrán optar todos los trabajos publicados en prensa o emitidos por radio y televisión, desde la fecha de la convocatoria hasta el 15 de octubre de 1988.

Quinta.-Los autores deberán remitir un original del periódico, revista video o «cassette» donde haya aparecido publicado o emitido el trabajo o trabajos correspondientes, a la Dirección General de Política Alimentaria del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, paseo de Infanta Isabel, número 1, 28014 Madrid, antes de 20 de octubre de 1988.

Sexta.-El Jurado que calificará los premios de prensa estará compuesto por representantes de la Dirección General de Política Alimentaria y de los Servicios Informativos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Séptima.-El fallo del Jurado será inapelable y su resolución se hará pública antes del 31 de octubre de 1988. Se hará entrega de los premios en un acto público que se celebrará al efecto.

Madrid, 7 de marzo de 1988.-El Director general, Mariano Maraver y López del Valle.

6280 *RESOLUCION de 7 de marzo de 1988, de la Dirección General de Política Alimentaria, por la que se convocan premios entre establecimientos de hostelería y restauración por la ejecución de acciones que prestigien los «Alimentos de España».*

La Dirección General de Política Alimentaria tiene encomendada la promoción y fomento de la calidad de los productos agroalimentarios, para lo que viene realizando en distintos medios de difusión, una campaña de formación e información, bajo el lema genérico «Alimentos de España», y ha permitido establecer y dar a

conocer el distintivo «Alimentos de España» como marca genérica de calidad cuya utilización regula la Orden de 4 de marzo de 1987.

Es evidente la importante promoción que la gastronomía puede aportar a determinados alimentos, tan variados y de excelente calidad, lo que debe entrañar un fomento de nuestra producción alimentaria. En consecuencia se convocan premios para estimular la utilización de estos alimentos en los establecimientos nacionales de hostelería y restauración.

Las bases que regirán esta convocatoria son las siguientes:

Primera.-Se convoca el II Premio Nacional «Alimentos de España» en las dos modalidades, hostelería y restauración, para galardonar las mejores acciones realizadas con objeto de potenciar la utilización y difusión de nuestros alimentos.

Segunda.-Podrán participar en cada una de ambas modalidades todos los establecimientos de hostelería y restauración con locales situados dentro del territorio nacional.

Tercera.-Todos los establecimientos interesados, en principio, en participar en esta convocatoria, deberán dirigirse por escrito antes del día 1 de octubre de 1988, a la Dirección General de Política Alimentaria, paseo de Infanta Isabel, número 1, 28014 Madrid, solicitando la correspondiente información complementaria y las necesidades de material propio de campaña que le serán facilitados de forma gratuita.

Cuarta.-Los establecimientos participantes podrán realizar cualquier tipo de acción que complemente los objetivos básicos de campaña genérica «Alimentos de España» y las campañas específicas de productos.

Quinta.-Serán a cargo de los participantes los gastos originados por la realización de las acciones específicas, así como los ocasionados por el montaje e instalación del material aportado.

Sexta.-Las acciones deberán realizarse antes del 15 de octubre de 1988. Antes de su iniciación y, al menos, con una semana de anticipación, se comunicará a la Dirección General de Política Alimentaria las fechas concretas de estas acciones y una breve descripción de las mismas, a fin de que permita realizar su seguimiento, así como la difusión de las actividades programadas.

Séptima.-Las acciones realizadas se describirán con la ayuda de personal de la Administración en una breve Memoria que deberá remitirse a la Dirección General de Política Alimentaria, antes de 20 de octubre de 1988, para su examen y calificación por un Jurado que bajo la presidencia del ilustrísimo señor Director general de Política Alimentaria y la vicepresidencia de un representante con rango de Director general de la Secretaría General de Turismo, estará integrado por profesionales expertos y personalidades de reconocida solvencia y prestigio en los campos de la hostelería y restauración.

Octava.-Para cada una de las dos modalidades el premio será único y consistirá en una placa de plata con el distintivo «Alimentos de España». El Jurado tendrá facultad para conceder, si lo estimara oportuno, dos accésit para cada modalidad, que serán placas similares a la otorgada para el primer premio. El Jurado tendrá amplias facultades para declarar desierta la convocatoria, aumentar el número de accésit, o tomar cualquier otra decisión que estimara oportuna.

Novena.-El fallo del Jurado será inapelable y su resolución se hará pública antes del día 31 de octubre de 1988. Se hará entrega del premio en un acto de máxima difusión.

Madrid, 7 de marzo de 1988.-El Director general, Mariano Maraver y López del Valle.

ADMINISTRACION LOCAL

6281 *RESOLUCION de 19 de febrero de 1988, del Ayuntamiento de Moratalla (Murcia), por la que se hace público el Acuerdo del Pleno, de fecha 29 de enero de 1988, relativo a ampliación de la plantilla municipal.*

Aprobado por el Pleno ordinario de este Ayuntamiento, en su sesión del día 29 de enero de 1988, la modificación de la plantilla mediante la creación de la plaza de Intervención, subescala Intervención-Tesorería, clase 2.ª, conforme al Real Decreto 1174/1987, se hace público, de conformidad con el artículo 127 y concordantes del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Moratalla, 19 de febrero de 1988.-El Alcalde, Antonio García Arias.